MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 51/2012

ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de OCTUBRE. del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **ABUELO JUAN S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Asturianas 48 y Madrileñas – Urbanización Aranjuez, constituida por Escritura Pública N° 34 – División Comercial, Sección "B" de fecha 13 de julio de 2005, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública Sonia María Torreani de Arrom, e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el numero 282, Serie "A", folio 4028 en fecha 24 de agosto de 2005. Para el presente acto, la sociedad se encuentra representada por el Señor **RUBEN VÁZQUEZ PIATTI**, con Cedula de Identidad Civil Nº 480.365 en su carácter de **SOCIO GERENTE**, según Escritura Pública N° 250, inscripto en fecha 02 de agosto de 2006, Sección I, División II, con el Número 242, Serie "C", Folio 889 y siguientes. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80030832-8; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 07/2012 - Subasta a la Baja Electrónica** para la **"Adquisición de útiles de oficina, cartuchos de tinta y tóner para impresoras de la Subsecretaria de Estado de Tributación"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía Escrita de los Bienes Entregados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 300; Subgrupo 340; Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro - del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012, y asignada a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 07/2012 - Subasta a la Baja Electrónica** para la **"Adquisición de**

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

útiles de oficina, cartuchos de tinta y tóner para impresoras de la Subsecretaria de Estado de Tributación" convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 213, de fecha 09 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 359 de fecha 26 de septiembre de 2012; y, rectificada por Resolución DA N° 381 de fecha 04 de octubre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato asciende a la suma de **G. 35.229.963.-** (**Guaraníes Treinta y Cinco Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres**) IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.----------

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

	Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- **EL PROVEEDOR** presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios.----------
- Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.----------

El Banco y Número de cuenta del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.----------

En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones.--

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La provisión de los BIENES se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).

No se otorgaran anticipos.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).

No se Prevé Anticipo.----------

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

meses, conforme corresponda al Lote adjudicado, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL PROVEEDOR** deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONVOCANTE**.----------

13. MULTAS (Art. 37inciso i), de La Ley N° 2051/03).

Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 1 % (uno por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción Servicio y Bienes Conexos	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario, IVA incluido	Precio Total, IVA incluido
LOTE 2 BIBLIORATOS Y SEPARADORES DE BIBLIORATO								

ARUETO HNOS S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

1	Bibliógrafo tamaño Oficio *lomo ancho*, tapa dura plastificada y anillos de metal plateado antioxidante con remaches reforzado	Riopel	Nacional	Unidad	Unidad	2.500.-	6.053.-	15.132.500.-
2	Bibliógrafo tamaño Oficio *lomo fino*, tapa dura plastificada y anillos de metal plateado antioxidante con remaches reforzado	Géminis	Nacional	Unidad	Unidad	1.000.-	6.052.-	6.052.000.-
3	Separadores de bibliórato en paq. De 12 hojas de plástico	M.H.	Nacional	Unidad	Unidad	125.-	8.044.-	1.005.500.-
LOTE 7 MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PORTÁTILES								
4	Caja de CD virgen de escritura con capacidad de 700 MB o 80 MIN cada CD en estuche de plástico hasta 52x de velocidad de grabación	TDK	Taiwán	Unidad	Caja de 10 Unid.	50.-	19.375.-	968.700.-
5	Caja de CD virgen de reescritura con capacidad de 700 MB o 80 cada CD en estuche de plástico hasta 4x de velocidad de grabación	TDK	Taiwán	Unidad	Caja de 10 Unid.	50.-	28.264.-	1.413.200.-
6	Pendrive 8 Gb	TDK	Taiwán	Unidad	Unidad	32.-	22.439.-	718.048.-
LOTE 12 CUADERNOS								
7	Cuaderno chico de 200 hojas de una raya, tapa dura de plástico con espiral	Dusson	Nacional	Unidad	Unidad	379.-	21.835.-	8.275.465.-
8	Cuaderno de 100 hojas, con tapa de plástico de una raya tamaño universitario	Acción	Nacional	Unidad	Unidad	100.-	5.548.-	554.800.-
9	Cuaderno de 200 hojas, con tapa de plástico de una raya tamaño universitario	Acción	Nacional	Unidad	Unidad	100.-	11.097.-	1.109.700.-
TOTAL								**35.229.963.-**

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

15. ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

La Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONVOCANTE** reconocer la porción del bien adquirido, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

20. OTRAS DISPOSICIONES

ABUELO JUAN S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

RUBÉN VAZQUEZ PIATTI
SOCIO GERENTE
ABUELO JUAN S.R.L.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda
Subsecretaría de Estado de Tributación

ABUELO JUAN S.R.L.